



Resolución Ministerial N°0006-2018-MINAGRI

Lima, 08 de enero de 2018



VISTO:

El Oficio N° 1046-2017-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR, de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, sobre aprobación de "Guía de Capacitación y Asistencia Técnica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan las políticas nacionales y sectoriales, asumiendo rectoría respecto de ellas; asimismo, conforme al literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la misma Ley, una de las funciones generales de los Ministerios es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por el artículo 4 de la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego prescribe que el Ministerio "presta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la cooperación, capacitación y asistencia técnica que estos requieran en materias de su competencia";

Que, los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 001-2013-AG, que define el Alcance de la rectoría de la Política Nacional Agraria en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, establecen que corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego capacitar a los Gobiernos Regionales en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, así como aprobar mediante Resolución Ministerial, las disposiciones que resulten necesarias para implementar la Rectoría en materia de tierras a cargo del Sector;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, en base a los Informes N° 051 y 069-2017-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR/DG, propone la aprobación de una "Guía de Capacitación y Asistencia Técnica", cuya objetivo es dotar a los profesionales de la mencionada Dirección de pautas metodológicas que aseguren el ejercicio adecuado de las funciones a su cargo en materia de asesoramiento técnico legal a favor de las dependencias de los Gobiernos Regionales que ejecutan los procedimientos derivados de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Con el visto bueno de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural; de la Dirección General de Políticas Agrarias; de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado a Ministerio de Agricultura y Riego por Ley N° 30048; el Decreto Supremo N° 001-2013-AG y, en uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Guía de Capacitación y Asistencia Técnica

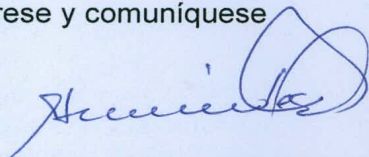
Aprobar la "GUÍA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA", la cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, cuya finalidad es dotar a la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural de pautas metodológicas que aseguren el ejercicio adecuado de las funciones a su cargo en materia de asesoramiento técnico legal a favor de las dependencias de los Gobiernos Regionales que ejecutan los procedimientos derivados de la función transferida prevista en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 2.- Publicación.

Disponer en el día la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese





JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego